



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 234-2026-CCO-UNJ

Jaén, 30 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 056-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Presidente de la Comisión de Admisión; el Oficio N° 64-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el Director de Gestión Académica; el Informe N° 069-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 0300-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Informe Legal N° 0152-2026-UNJ/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 360-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 280-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que: *“Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras”*;

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

“2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 234-2026-CCO-UNJ

30-MARZO-2026

servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley";

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Segundo, se resuelve, APROBAR el Calendario Académico del semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 040-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el "Manual de Usuario del Sistema de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

"Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato"

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 523-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el "Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 234-2026-CCO-UNJ

30-MARZO-2026

a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, aprueba el "Plan de Trabajo Admisión año 2026" de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 056-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 04 de febrero de 2026, la Presidente de la Comisión de Admisión, solicita a la Dirección de Gestión Académica, realizar el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2026-1, realizado el domingo 01 de febrero del presente, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén". Asimismo, precisa que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 001-2026-UNJ-DGACAD/AA, y en el Cuadro de Comisiones del Examen Extraordinaria UNJ 2026-I, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 001-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 64-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 04 de febrero de 2026, el Director de Gestión Académica solicita a la Vicepresidencia Académica, el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2026-I, realizado el día domingo 01 de febrero de 2026, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", señalando que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 001-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Informe N° 069-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Académico sobre la compensación con descanso físico para el personal que participó en el examen extraordinario UNJ 2026-I, concluyendo:

“3.1. Es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2026-1, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su jefe inmediato. Dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral.

3.2. Cabe precisar, que luego de emitido el acto resolutorio, el plazo para que el personal administrativo haga uso de la referida compensación es hasta los seis (6) meses, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta del personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2026-1, para compensación con descanso físico, sería según Anexo N° 01.”;

Que, a través del Oficio N° 0300-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 18 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Técnico sobre Compensación con Descanso Físico para el Personal que participó en el Examen Extraordinario 2026-1;

Que, a través del Informe Legal N° 0152-2026-UNJ/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica realiza evaluación respecto a la Compensación de Descanso Físico por participar en el Examen Extraordinario UNJ 2026-I, en el que concluye:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 234-2026-CCO-UNJ

30-MARZO-2026

“6.1. Del análisis factico y juridico, este despacho de asesoría jurídica opina que resulta legalmente procedente otorgar compensación con descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2026-I, realizado el domingo 01 de febrero de 2026, en tanto que dicha participación constituye prestación de servicios en día no laborable, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, la Directiva N° 001-2025-UNJ y el marco normativo señalado por SERVIR. La compensación no genera gasto adicional a la entidad empleadora, debiendo el servidor presentar su solicitud con los documentos que acrediten su participación y el visto bueno de su jefe inmediato, siendo el plazo para hacer uso de dicho beneficio de hasta seis (6) meses desde la emisión del acto resolutivo, conforme lo recomendado por la unidad de Recursos Humanos en su Informe N.° 66-2026-UNJ/DGA-URH”



Que, mediante el Oficio N° 360-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 30 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente respecto a la compensación de días libres para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2026-I, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 12-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 280-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 01 de febrero de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos, **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en el presente acuerdo y **NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 01 de febrero de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
02	Mary Flor Cesare Coral	25731842	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	01
03	Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo	45474889	COMISIÓN DE LEGALIDAD	02
04	Emerson Manuel Sánchez Bazán	71087093	COMISIÓN DE LEGALIDAD	02
05	Mariela Muñoz Dávila	70039796	DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN	03
06	Dalila López Quispe	70774392	DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN	03
07	Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN	01

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 234-2026-CCO-UNJ

30-MARZO-2026

			DEL EXAMEN	
08	Nilda Acuña Huanca	46884296	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
09	Fidel Esau Alfaro Vásquez	47187407	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
10	Betsabe Neyra Chininin	43877583	RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	02
11	Marita Campos Vásquez	46452344	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN BIOMETRICO	01
12	Flor María Castillo Olivera	40209785	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
13	Mery Lucila Guevara Arévalo	40435987	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
14	José Adolfo Cruz Campos	41652037	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
15	Kenin Esmir Arévalo Rodas	47032094	RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE AMBIENTACIÓN	02
16	Saul Carmona Dávila	33595172	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
17	Gonzales Vásquez Gilmer	45248106	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
28	Víctor Lumba Rojas	43917125	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
19	Nolberto Rafael Mezones	44241539	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
20	Delia Banda Delgado	27668082	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
21	Dolores Hurtado Villanueva	43360131	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
22	Luz María Pérez Cueva	44153441	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
23	Jenny Faviola Fernández Huamán	42521334	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
24	Yván Fernández Villalobos	41986507	RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	02
25	Paco Eduardo Berrú Narvaís	44668057	ASISTENTE DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	01
26	Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	01
27	Alex William Barrios Livia		CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
28	Charles Palomino Villalobos	41946182	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
29	Yuri Vladimir Ríos	27725944	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
30	María Consuelo Altamirano Olano	27729320	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02
31	Luz Dania Cueva Cubas	72763492	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Sazare Franco Medina
PRESIDENTE

Página 5 de 5